DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16107
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376641

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MOVIL:**	Contrada	
FECHA:	03/05/2021	**HORA:**	10:09 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este P2: Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97400.0 Y1: 90494.9 X2: 97408.4 Y2: 90502.3		
BARRIO:	Villas del Edén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0144WKSY AAA0144WKJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41036		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones – Funcionamiento / Operación edificaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este y la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este, se ubican en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 420 del 01 de octubre de 1998, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2936 del 9 de septiembre de 1998, en el cual se establece que los predios mencionados presentan una categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

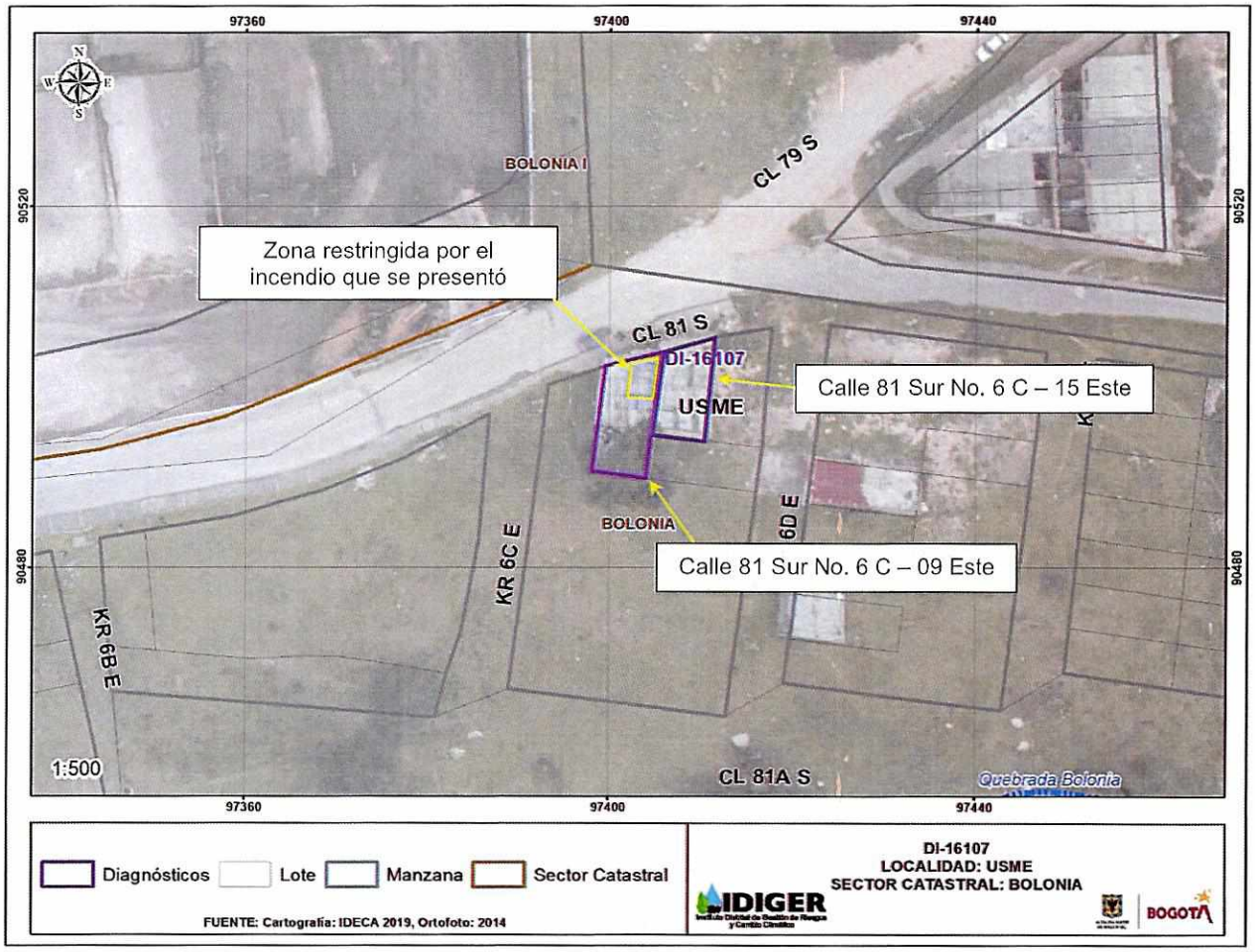

Figura 1. Ubicación del sector donde se localizan los predios de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este y la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este y la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este, en una zona de ladera con una pendiente moderada a fuerte, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1).

En el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, se identificó una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas y de madera, al parecer abandonada y usada por habitantes de calle, en la cual se presentó un incendio en uno de sus espacios, ubicado al costado nororiental del predio, situación que generó pérdidas de algunos enseres y desprendimientos de pañete de recubrimiento de la mampostería, así como deterioro de los acabados (ver fotografías 2, 3 y 4).

Al costado oriental de la edificación de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, se ubica una vivienda de un nivel en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este (ver fotografía 1), construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de fibrocemento a la cual no fue posible ingresar y verificar las condiciones físicas internas para conocer si presentaba daños asociados al incendio mencionado, ya que no se encontró quien pudiese atender la visita técnica; sin embargo, se anota que sobre los elementos de fachada visibles desde el exterior no se identificaron daños.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, son producto del incendio que se presento en la zona ubicado al costado nororiental de la misma. Se desconoce cuál fue el detonante que generó el incendio ocurrido al interior de la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los predios de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este y la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este.



Fotografía 3. Zona nororiental de la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, en donde se presentó el incendio. Se observa el desprendimiento de pañetes, deterioro de acabados y pérdida de enseres.



Fotografía 4. Zona nororiental de la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, en donde se presentó el incendio. Se observa el desprendimiento de pañetes, deterioro de acabados y pérdida de enseres.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daños observados en los predios inspeccionados en el Barrio Villas de Edén de la Localidad Usme, en atención al evento de la referencia.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este	Mampostería parcialmente confinada	1	Moderados
Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este	Mampostería parcialmente confinada	1	Sin daños en elementos de fachada

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no adelantarse intervenciones de reparación sobre los elementos afectados en la edificación del predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme, producto del incendio que se presentó hacia el costado nororiental, es posible que las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este y de las condiciones físicas externas de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme y de la zona aledaña.

Recomendación de restricción de uso en atención al evento de la referencia, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
6516	03/05/2021	Alcaldía Local Usme	Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este	Zona ubicada al costado nororiental de la edificación.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de la zona ubicada al costado nororiental de la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme, se encuentra comprometida ante la posibilidad de caída de fragmentos de recubrimiento de pañete desde la mampostería expuesta al incendio que se presentó en dicha zona. La estabilidad general de la edificación no se encuentra comprometida ante cargas habituales de servicio ante la presencia de daños estructurales, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten afectaciones de consideración, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

No es posible concluir acerca de la estabilidad general de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme, ya que no fue posible ingresar a la vivienda y poder conocer las condiciones físicas que presenta al

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

interior. Sobre los elementos de fachada visibles desde el exterior no se advirtieron daños. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten afectaciones de consideración, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme y a la Alcaldía Local Usme, teniendo en cuenta las afectaciones generadas por el incendio que se presentó al interior de la mencionada edificación abandonada, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda garantizar la recomendación de restricción de uso de la zona ubicada al costado nororiental de la edificación, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme, adelantar las gestiones pertinentes que conlleven a las reparaciones de los elementos afectados en dicha edificación, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias de ser pertinente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para el uso de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones de la Calle 81 Sur No. 6 C – 09 Este y la Calle 81 Sur No. 6 C – 15 Este, en el Barrio Villas del Edén de la Localidad Usme, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de las mencionadas edificaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Usme, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los habitantes y/o responsables del predio mencionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071